

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	YANIBELI Mariana - mariana.yanibeli@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - LOMAS DE ZAMORA
<b>Carátula:</b>	TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCI <sup>3</sup> / <sub>4</sub> N HIPOTECARIA
<b>Número de causa:</b>	60011
<b>Tipo de notificación:</b>	SUBASTA - ORDENA
<b>Destinatarios:</b>	SUBASTAS-LZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 23239554709@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 23239554709@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27249133103@CMA.NOTIFICACIONES
<b>Fecha notificación:</b>	16/08/2024
<b>Alta o disponibilidad</b>	13/8/2024 13:03:39
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	MARTINEZ José Ignacio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2024 13:03:38
<b>Firmado por:</b>	MARTINEZ José Ignacio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2024 13:03:30



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

%GèAz0uy3S

TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESORES DE SAVINO Y LOPEZ S/  
EJECUCI<sup>3</sup>/<sub>4</sub>N HIPOTECARIA

Expte. N° 60011.ndo

Resolución - Nro. de Registro

Resolución - Folio

Lomas de Zamora,

**Proveyendo el escrito electrónico de fecha 5/7/2024.SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE  
(246900339036398514)**

### AUTOS Y VISTOS:

Atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por las Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, readecúase la subasta ordenada el 11/2/2014 de la siguiente manera.-

En consecuencia, se establecen las siguientes condiciones:

I.- Subasta electrónica.- La venta en pública subasta electrónica del bien que refiere el certificado de dominio glosado el 5/7/2024, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. P, MZ. 49 Par. 1, Matrícula N°43081, Partida 37.926, ubicado en la calle Miguel Cané n° 396, esquina calle 2

de Mayo de Lanús, se decreta sobre el 100% del bien inmueble embargado, con todo lo adherido y plantado, excluyéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior, por intermedio del martillero designado en autos, **RUBEN OMAR PAPAJORGE**, adjudicando el bien al mejor postor, **fijándose la base de la subasta en la 2/3 partes de la tasación del inmueble que deberá hacer y acompañar a los presentes el martillero interviniente (Art.34 Inc 5 del CPCC) .**

II.- El remate: inicio - duración - finalización de la puja: La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora que establezca el martillero designado en autos, quien comunicará al Juzgado el inicio de la misma con antelación suficiente; y la que habrá de extenderse hasta la fecha de su finalización, de conformidad con lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/12; es decir, si en los últimos tres minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente por diez minutos más, renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez minutos seguidos (art. 562 CPCC; arts. 28, 29 y 30 Ac. 3604/12 SCBA).

Por su parte, se hace saber, que las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores, estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 del Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base a establecerse (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12).

Por último, deberá el martillero designado consignar como mínimo 3 días en diferentes franjas horarias para la exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro de Subastas Departamental, los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I, de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604/12 SCBA).-

III.- Publicidad de la subasta: a) Edictos: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Lanús al día ", de Lanús, por tres (3) días, dejándose constancia en los mismos que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indicará el mandamiento de constatación a realizarse.

Deberá constar asimismo, que en el acto de poner en posesión al comprador en la subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del Oficial de Justicia encargado de la diligencia y/o escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574 y ccs. CPCC; arts. 204, 217 y ccs. Ac. 3397/08 SCBA).

Además, habrá de dejarse constancia en el cuerpo de los mismos, el número de la cuenta de autos y CBU, consignándose también que se prohíbe la compra en comisión (salvo que comisionista y comitente se encuentren ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales), debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art.38 del Ac. 3604/12.

Por otra parte, en los términos de la Resolución General 745/99 de la AFIP, y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y concordantes de la misma a los fines de dar cabal cumplimiento con dicha normativa, consígnese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o en su defecto, el tipo y número de documento de identidad del deudor, según el caso.

Finalmente, sin mengua alguna a la finalidad de la publicidad edictual, hágase saber a los interesados que aspiran a comprar el bien como así también a los acreedores, que no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además, tienen la

obligación de hacerlo, máxime cuando el presente auto se puede observar a través del sitio web de la Suprema Corte de Justicia provincial ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Consulta de Expedientes - Mesa de Entradas Virtual - MEV).

III.- b) Publicación en el portal de subastas electrónicas: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al inicio de la subasta electrónica (fecha de comienzo de pujas), se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la Suprema Corte ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)), el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar su estado de conservación, y de ser posible mostrar cada uno de los ambientes de la finca; como así también su frente y contrafrente (cfr. art. 3 Anexo1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas, Ac. 3604/12). En esa oportunidad, se dará a conocer toda la información de acceso público relativa al bien a rematar, tal como la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta en estas actuaciones a la orden del Suscripto.

III.- c) Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560 y 575 CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) colocación de carteles en inmuebles; b) publicidad en diarios de gran circulación; c) confección y distribución de volantes y, d) radiodifusión.-

IV.- Sobre los oferentes y el depósito en garantía: Los usuarios registrados en el Portal de Subastas Electrónicas, para poder adquirir la calidad de oferentes y así pujar en esta subasta en particular, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA). Quien se postule como oferente de la presente subasta electrónica, deberá depositar en la cuenta de autos, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito, deberá realizarse en la cuenta judicial -consignada en el cuerpo del edicto y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto, deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, como así también, si se presentan a fin de intentar una compra en comisión, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía, el ejecutante deberá - además de completar el formulario de inscripción en la página web de la Suprema Corte de Justicia- presentar en la Seccional correspondiente, el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del mismo (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

Cuando el o los oferentes no resultaren ganadores y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía les serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en esta subasta en particular.

Si el oferente no ganador, hubiere efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial, la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39 del Ac. 3604/12).-

V.- Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta: Finalizada la subasta electrónica, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, lo que deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado de dicha circunstancia, a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, como asimismo en su panel de usuario del portal. Será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y aportes de ley a favor del martillero, y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto), todo ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPCC).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales interviniente, deberá remitir al Juzgado un informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados para la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores, y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC y art. 37 Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores en los términos y condiciones consignados "ut supra"; a excepción, claro está, del postor que resultare adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito (art. 39 Ac. 3604/12).-

VI.- Acta de adjudicación. Señal. Honorarios y aportes del martillero: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse), a la que deberá comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41CPCC).

El martillero actuante deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, que será firmado en esta misma audiencia y en presencia de la Actuaría; siempre y cuando, quien resultare vencedor de la subasta, acredite el depósito correspondiente al treinta por ciento

(30%) del precio de compra en concepto de seña (arts. 1059 CCCN y 575 CPCC); dejándose expresamente aclarado, que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el tres por ciento (3%) a cargo de cada parte, con más el diez por ciento (10%) de aportes de ley e IVA en caso de corresponder a cargo de la parte compradora. Los emolumentos del rematador a cargo de la parte vendedora, se pagarán con los fondos que sean depositados en la cuenta de autos, una vez aprobado el remate (art. 54 -ap. IV- ley 10.973).-

VII.- Rendición de cuentas: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar el rematador una vez finalizada la subasta y a la que se aludiera "ut supra", bajo apercibimiento de multa (arts. 34 -inc. 5- y 579 CPCC).-

VIII.- Saldo de precio: Una vez aprobada la subasta, y comunicada la misma al adquirente en el domicilio electrónico constituido en la causa, deberá el nombrado abonar el saldo de precio respectivo, dentro del plazo de cinco (5) días y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC); adjuntando el comprobante respectivo que así lo acredite, en la cuenta de autos y a la orden del Suscripto.

El adquirente, podrá requerir la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC).-

IX.- Postor remiso - Reserva de postura: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primer oferta.

En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago del saldo de precio; de no ser así, se seguirá con el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera, podrá invitarse sucesivamente, de oficio o a pedido de parte, a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante y no se hubiere retirado el depósito de garantía (art. 585 CPCC).-

X.- Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, conforme lo prevé el art. 583 del citado ordenamiento. En ambos casos, los gastos son a cargo del adquirente.-

XI.- Tributos y/o expensas sobre el bien a subastarse: Se hace saber, que la subasta decretada en el presente decisorio, se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, a cuyo fin deberán librarse los oficios correspondientes para comunicar tal circunstancia. Asimismo, que los tributos fiscales serán abonados con el precio de venta y en caso de quedar un saldo deudor por no alcanzar el producido de la subasta, estos permanecerán en cabeza del vendedor ejecutado, pudiendo las entidades respectivas perseguir su cobro contra el accionado; y todo ello en tanto no se acredite en autos la existencia de otro crédito prioritario (vgr. gastos de justicia) o que dichos tributos resulten posteriores a la orden de toma de posesión o que existan circunstancias imputables al adquirente que posterguen la orden de entrega de la posesión; en cuyo supuesto estarán a su exclusivo cargo. En el supuesto de hallarse deudas por expensas, hácese saber que en tanto constituyen obligaciones "propter rem", las mismas se encuentran a cargo del adquirente; vale decir: quien resulte comprador, deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568 y 575 CPCC).-

XII.- Actividad del martillero:

a.- Acreditar en autos la publicación edictal en el Boletín Oficial y en el diario "Lanús al día" de Lanús, conforme lo establecido en el punto III b. de la presente resolución .-

b.- Librar mandamiento de estilo, a los efectos de constituirse en el bien inmueble objeto de autos, junto al Oficial de Justicia interviniente, y constatar el estado de ocupación del mismo, individualizando a los ocupantes e intimarlos para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de subastarse el inmueble como libre de ocupantes (art. 263 CCCN), como así como también, para proceder a la obtención de las fotografías del inmueble a realizar, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada, las que deberán ser presentadas en su debido momento, ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el portal de remates (arg. art. 3, 4 y 26 del Anexo I del Ac. 3604/12).

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 del Acuerdo 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente en relación a la medida aquí ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio aún cuando no existan ocupantes en el mismo en el momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 213, 214, 215 y 216 del Ac. 3397/08 de la Suprema Corte). Transcríbase lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.-

c.- Notificar a los ocupantes del inmueble, con habilitación de días y horas inhábiles, a fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel publicitario respectivo, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Se les hará saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por tres días y no inferior a tres horas por día y en distinta franja horaria. A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados en la compra del mismo, facultando al Oficial de Justicia para el caso de ser necesario a que acuda al auxilio de la fuerza pública y a los servicios de un cerrajero, debiendo en su caso restituir las cosas a su estado anterior .-

d.- Apersonarse en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales sito en la calle Larroque y Camino Negro de esta Ciudad, Edificio de Tribunales, Planta Baja, a los efectos de digitalizar la publicación edictal, cargar las fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos; como así también, a fin de proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).-

XIII.- Líbrese comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a los fines de la apertura de una cuenta judicial en estas actuaciones y a la orden del suscripto.-

XIV.- Comuníquese electrónicamente la subasta aquí ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos actuados.-

XV.- Por último, una vez acreditada en autos la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Lanús al día", comuníquese la presente al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, a su correo oficial: subastas-lz@scba.gov.ar. Regístrese. Notifíquese.-  
Regístrese con relación al N° 4.050 del año 2014

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

Que vende al nombrado sen~or Juan Jose  
,

---

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: UJ1CD3FS



249200339036572746



<b>INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL</b>				<b>FR</b>
Características:		Solicitante: <b>IGNACIO LARRAGA, JUAN MANUEL RODRIGO</b>		
		Figura: <b>Adquisición por sucesión de bienes de difunto</b>		
		Módulo de registro: <b>RF - (OTROS) (OTROS) (OTROS) (OTROS) (OTROS) (OTROS)</b>		
		Registro: <b>FIRMA DIGITAL</b>		
Ext. Inscri.	Contad.	Cál. Debito	Debito	Registro
Citas profesionales/Organismos		Tomo/Folio: <b>Montevideo Legajo: 1092 FOLIO 1080 10 FOLIO 200 CATA</b>		

### REGISTRO DE DOMINIO

Partido: <b>20</b>	Monte: <b>48001 U.F.V.C.</b>
--------------------	------------------------------

### CONTINUTADURA DE ACTOS

Ext. Inscri.	Contad.	Citas/Quinta	Financiam.
<b>Montevideo</b>		<b>Partido: 1</b>	<b>5.000%</b>

OTROS DATOS:  **OTROS**  **OTROS**

### TITULARES Y OBSERVACIONES

**INMUEBLE DEL DIFUNTO IGNACIO**

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL  
 SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN  
 BUENOS AIRES  
 RICABARRIA ANDREA BEATRIZ





DESIGNACION SECCION

TITULO DE DOMINIO VEINTITRES "A" - RANCHA VEINTITRES PLAZO

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS

MINISTERIO CATASTRAL I-P-19-1

UBICACION: PARTIDO de LANES, con fte. a la calle MICHEL CANE Nº 29, esq. de PAVO. -  
DESIGNACION: Lote VEINTITRES RANCHA VEINTITRES  
SUPERFICIE: 105,85 m. c. a. -  
MEDIDAS: N, 77 m. fte. O; 12 m. fte. W; 12,14 m. al S; y 8,77 m. al E. -  
LINDEROS: fte. S. calle 2 de Mayo; fte. N. calle Miguel Cané; al S. lote 23 y al lote 24

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL DOMINIO

ANTECEDENTE DOMINIAL: D.H.P.º 2830/1960, con rel. a la N.º 1047/1941, de Av. Linares, Hoy Lanes

31/03/19  
S. 2/19

al Titular de este dominio

Propor-  
ción

al Dominio. Feuille de Matriculation

al Dominio

al Dominio

1) SAVINO, Enrique Eleuterio. - - - - -  
arg., nacido el 21/8/1933, casado en iraq. -  
casado con Julia Saco, con N.º 5,7, número  
4.827.330, domicilio en la calle Miguel  
Cane Nº 190, Lanes. - - - - -  
N.º y CRONON DE LOS Y US. 200 en el  
Los Pavos, Buen José, en el lote Nº 5,  
Jud. de Lanes, Juz. de Lanes. Sive y con  
N.º 5, Secretaría Nº 19. - - - - -  
Alberto MARIN. - - - - -

150%

ASIGNO 1:  
HIPOTECA 1er grado a r/d de  
Jesús Pedro NOYOLA, N.º 17  
4.747.534; EXONACION, Norma  
Celia, IND. Nº 3.795.428; y  
Alejandro Ismael CORVALAN,  
N.º 2 4.864.460; por US\$ - - - - -  
25.550. - Se insc. 36 pag. hip. exp. 48 pag.  
por N.º 915 n/g. - Amortan el  
Capital US\$ 4.560 n/g. - - - - -  
HIPOTECA: Esc. 171, del 9/6/1935  
Emib. Mónica E. MURAGNÉ, Reg. -  
125, Lanes (25). - E.S. 4.125, 230

ASIGNO 1:  
CANCELACION HIPOTECA 1er grado  
de la hipoteca inscrita en el  
N.º 17 - Ind. - Proceso 1000  
de Praxidis ESCOBAR del 3-  
- 1935

150302/23, 12  
2001-1110(55) -

N.º 416

212

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto Ley 1562/48

Official stamps and signatures at the bottom of the document, including a large signature on the left and a stamp on the right.



CATASTRO:

C. Titular(es) o propietario(s)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Descripción de la finca, número de inscripción	C. Dedicaciones	C. Dedicaciones (Art. 1707 y 1708)
		<p>ASIENTO 5-----            CARGO 2556.621,00 MAS----            2556,621,00 en total-----            "SANTO MATEO CARLOS M-----            OTRO C/ANEXO/ANEXOS DE SAN, MO-----            T LOCAL, LOCAL-----            S/EJEC. HIPOT." EXPT. 6001-----            Juzg. Civ. 12; Juz. Civ. 1 p-----            Com. Sec. de Ins. de Prop. Jud.-----            I. de Zamora; Oficio-----            10/10/2012; Presente Exp. 01-----            110816675 del 20/10/2012 _-----            F.S. 139333/2011. -----            ;22;</p>		
		<p>ASIENTO 5-----            CARGO 5160.220,45 MAS----            5160,220,45 en total-----            "SANGUILLAS LLENO C/SANJUAN-----            JUAN JOSE S/EJEC. HIPOT"-----            EXPT. 62071/16; Juzg. Civ. ---            12; Juz. Civ. 1 p. COM.-----            Secrat. de Ins. de Prop. Jud. I. de-----            Zamora; Oficio 31/10/2012; ---            Exped. No. 01 105315017-----            del 26/10/2012 _-----            F.S. 101729/2011. -----            ;35;</p>		
		<p>ASIENTO 5-----            REINSCRIPCIÓN DE (HABIDA)---            No. 01 1108.6675 de fecha-----            24/10/2012 del expediente B-5:-----            Exped. No. 121070197 y ---            Com. Sec. de Ins. de Prop. Jud.-----            Oficio 21/8/2017; Presente. ---            Exp. 01 101516075 del -----            32/12/2017. -----            F.S. 144539/2014. -----            ;34;</p>		
		<p>ASIENTO 5-----            CARGO 816.022,90 MAS----            816,022,90 en total-----            "SANGUILLAS LLENO C/SANJUAN-----            JUAN JOSE S/EJECUCION-----            HIPOTECA EXP 62071/16; ---            10/10/12</p>		

Dirección Provincial del Catastro de la Provincia

Sanabria Provincia



CATASTRO:

A) Subscripción y/o inscripción	Página 63	C) Descripciones de los bienes catastrales	d) Características	E) Valor catastral L. 15.11.1983 Art. 10.1
		<p>VILLAL DE AG Juzg. N.º 12; Juz. Civil y Com.; Doto. Jud. L. de Encom. - present. N.º 01 0383470/5 del 02/05/2010. .... F. S. 144331/2014. .... ..... (18)</p> <p>ASIENTO 9----- ANOTAC. PROVIS. AMPLIACION DE LIMOSNA N.º 01 ..... 0383470/5 del 22/03/2018--- del 22/03/2018 F-F ..... S. 190.244,05 N.º ..... 8300.000,00 Juz. N.º 12,-- Juz. Civil y Com., Doto. Jud.- L. de Encom. Present. N.º 90 0093973/5 del ..... 04/02/2021. .... ..... (19)</p> <p>ASIENTO 16----- ANOTACION DEFINITIVA DE AMPLIACION DEL ASIENTO N.º 9; Present. N.º 40 0093973/5 del 04/02/2021. .... ..... (20)</p> <p>ASIENTO 11----- ANOTAC. PROVIS. DE ENAJEN. N.º 02421 CUI HAS US\$2000 en OLGOS TARGETTO DANTE CARLOS Y CTRO C/ SUCRORES DE--- ASIENTO Y JUZG. N.º ..... PROCESO DE PROTECCION,--- N.º 0011; Juzg. N.º 12;--- Juz. Civil y Com., Doto. Jud., L. de Encom. Present. N.º ..... 42 01983470 de ..... 20/03/2004. .... ..... (21)</p> <p>ASIENTO 13----- ANOTAC. PROVIS. N.º 14, VO DE EMBARGO del Asiento 8-11--- Present. N.º 08 0383470- del 20/02/2022. .... ..... (22)</p>		



Número y fecha de entrada

**INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES**

**I**

Cesión de acciones y derechos hereditarios:

Inhibición:

Casillero/Visado:		Solicitante: TOSONI LADAGA, JUAN MANUEL RODRIGO			
		Organismo: Colegio de Abogados de Lomas de Zamora			
		Motivo de la solicitud: 46-AGREGAR A EXPEDIENTE			
		Lugar de entrega: <b>FIRMA DIGITAL</b>			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO TOMO 14 FOLIO 205 CALZ			

PERSONA HUMANA

Apellido: SAVINO			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres: ENRIQUE ELEUTERIO			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo: DNI	Número: 4822391	Fecha de nacimiento:	21/2/1933
Apellido materno: LOPEZ			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno: SE DESCONOCE			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

CHICLANA VICTOR JOSE





Buenos Aires  
Argentina

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 28/06/2024  
DELEGACION: AZUL

NUMERO: 0826404/3

TIPO: WEB

OPERADOR: AZ0-917

PAGINA: 001

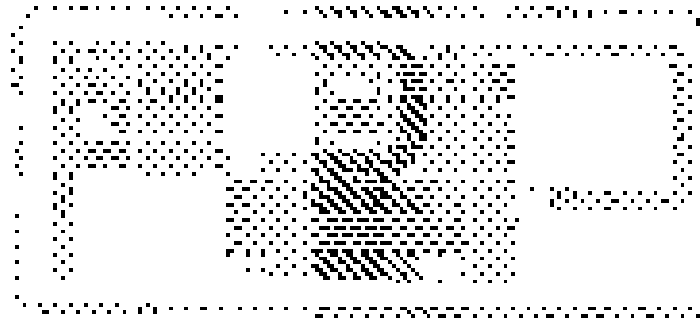
001 POR EL NOMBRE DE:

CONSULTA: INHIBIC

SAVINO\*\*\*\*\*  
ENRIQUE/ELEUTERIO\*\*\*\*\*  
DOC: DNI : 004822391 NACIDO EL: 21/02/33  
APELLIDO MATERNO: LOPEZ\*\*\*\*\*  
NOMBRE MATERNO: SE/DESCONOCE\*\*\*\*\*

NO CONSTAN ANOTACIONES

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA





Número y fecha de entrada

**INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES**

**I**

Cesión de acciones y derechos hereditarios:

Inhibición:

Casillero/Visado:		Solicitante: TOSONI LADAGA, JUAN MANUEL RODRIGO			
		Organismo: Colegio de Abogados de Lomas de Zamora			
		Motivo de la solicitud: 46-AGREGAR A EXPEDIENTE			
		Lugar de entrega: <b>FIRMA DIGITAL</b>			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO TOMO 14 FOLIO 205 CALZ			

PERSONA HUMANA

Apellido: SACO			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nom bres: CELIA			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo: DNI	Número: 2114933	Fecha de nacimiento:	23/8/1930
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nom bre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nom bres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nom bre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nom bres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nom bre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nom bres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nom bre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>





Buenos Aires  
Provincia

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 28/06/2024  
DELEGACION: MERCEDES

NUMERO: 0826451/1

TIPO: WEB

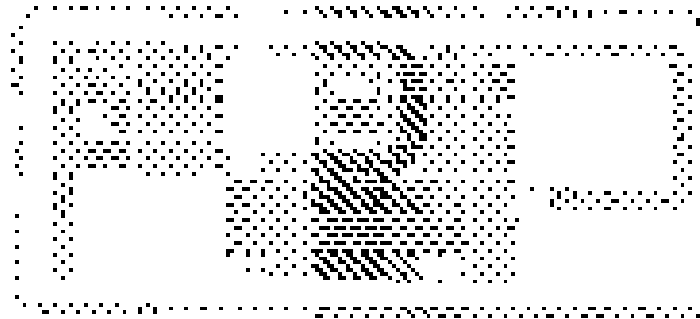
OPERADOR: ME1-683

PAGINA: 001


001 POR EL NOMBRE DE:

CONSULTA: INHIBIC

SACO\*\*\*\*\*  
CELIA\*\*\*\*\*  
DOC: DNI 002114933 NACIDO EL: 23/08/30  
APELLIDO MATERNO: \*\*\*\*  
NOMBRE MATERNO: \*\*\*\*  
----- NO CONSTAN ANOTACIONES -----  
LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA



## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** LEANDRO DANIEL TOSONI ROCHON  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - LOMAS DE ZAMORA  
**Carátula:** TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 60011  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** 23239554709@notificaciones.scba.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 23/04/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 23/4/2024 13:47:25  
**Firmado y Notificado por:** RICCIARDI Maria Alejandra. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/04/2024 13:47:23  
**Firmado por:** LEANDRO DANIEL TOSONI ROCHON. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### OFICIO

Lomas de Zamora, de Abril de 2024.

Al Señor DIRECTOR DE ARBA.

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados caratulados “**TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESORES DE SAVINO Y LOPEZ ENRIQUE S/ EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. 60.011)**” que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a los efectos de que se sirva disponer lo pertinente para informar en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 568 inc. 2 del CPCC., sobre la **DEUDA** que posea el inmueble sito en calle Miguel Cané n°396 esquina calle 2 de Mayo de Lanús, nombrado catastralmente como Circunscripción I, Sección P, manzana 49, parcela 1 del partido de LANUS. **Partida 37.926**. Inscripto el dominio en la matrícula 43.081 del partido de LANUS (25), a nombre de Enrique Eleuterio SAVINO Y LOPEZ.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Lomas de Zamora, 30 de Noviembre de 2012 . Agréguese, atento el estado de las actuaciones líbrense los oficios indicados en el Art. 568 del CPCC.- Dr. PABLO SAUL MOREDA, JUEZ”

“Lomas de Zamora, 6 de junio de 2023. Atento la fecha del auto de subasta, hágase saber al peticionante, que a los fines solicitados. deberá acompañar nuevamente, los oficios establecidos en el Art.568 del CPCC del año en curso, acompañar nuevos informe de dominio, cesión e inhibición y acompañar la valuación del inmueble actualizado. Dr. Ignacio Lage. Auxiliar Letrado”. “Lomas de Zamora, 18 de Abril de 2024. Hágase saber al peticionante, que a los fines solicitados, deberá acompañar nuevamente los oficios establecidos en el Art.568 del CPCC del año en curso, nuevos informe de dominio, inhibición y la valuación del inmueble actualizado. Dr. Ignacio Lage. Auxiliar Letrado”.

Se deja constancia que los doctores Daniel Jorge Tosoni, Leandro Daniel Tosoni Rochón, Juan Martín Miguel Tosoni Ladaga, Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Dante Carlos Tarsetti y/o los Sres. Cecilia Jimena Campa, Enrique Gerardo Campa, Leandro Luis Lorat, y/o Juan Jose Vega se encuentran autorizados para correr con el diligenciamiento del presente.

SALUDO A USTED ATENTAMENTE.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: JW93UZ



# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 01/07/2024

**Nº de Identificación:** 025-037926-9  
INMOBILIARIO

**Valuación Fiscal:** \$ \*\*\*\*\*2.024.773

**Titular:**

**CUIT:**

**Total Adeudado:** (A+B+C+D+E+F+G+H) \*\*\*236.858,30\*

**Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C):** \$ 236.858,30

Períodos adeudados (A) \$ 236.858,30

Planes de pago caducos (B) \$

Multas adeudadas (C) \$

**Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G):** \$

Períodos adeudados (D) \$

Otros Planes de Pago vigentes anteriores (E) \$

Planes de Pago caducos (F) \$

Multas adeudadas (G) \$

## Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo (H) \$

Monto sujeto a verificación (I) \$

Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO (J) \$

## FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

Contado \$	166.888,90	Contado \$	69.969
Anticipo \$	8.344	- 06 Ctas \$	14.686
- 03 Ctas \$	52.842,8	- 09 Ctas \$	10.740
- 06 Ctas \$	27.840,4	- 12 Ctas \$	8.809
- 09 Ctas \$	19.009,4	- 15 Ctas \$	7.444
- 12 Ctas \$	14.506,8	- 18 Ctas \$	6.703
- 18 Ctas \$	10.590,7	- 21 Ctas \$	6.199
- 24 Ctas \$	8.387,0	- 24 Ctas \$	5.835
- 36 Ctas \$	7.261,3		
- 48 Ctas \$	6.278,3		
- 60 Ctas \$	5.723,4		

El que suscribe ..... con Documento Nº ..... y Nº de Teléfono ..... en su carácter de ..... se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar), en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 01/07/2024 Hora: 11:25

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 2

Deuda actualizada al: 01/07/2024

INMOBILIARIO  
Nº de Identificación: 025-037926-9

Valuación Fiscal: \$ \*\*\*\*\*2.024.773

Titular:

CUIT:

Períodos Aduados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2019/01	1.070,9000000	3,745			4.010,50
2019/02	1.070,9000000	3,667			3.927,00
2019/03	1.070,9000000	3,587			3.841,30
2019/04	1.070,9000000	3,506			3.754,60
2019/05	1.070,9000000	3,428			3.671,00
2020/01	1.874,0000000	3,236			6.064,30
2020/02	1.874,0000000	3,145			5.893,70
2020/03	1.874,0000000	3,108			5.824,40
2020/04	1.874,0000000	3,027			5.672,60
2020/05	1.874,0000000	2,946			5.520,80
2021/01	2.473,7000000	2,770			6.852,10
2021/02	2.473,7000000	2,705			6.691,40
2021/03	2.473,7000000	2,629			6.503,40
2021/04	2.473,7000000	2,547			6.300,50
2021/05	2.473,7000000	2,466			6.100,10
2022/01	3.586,9000000	2,291			8.217,60
2022/02	3.586,9000000	2,227			7.988,00
2022/03	3.586,9000000	2,151			7.715,40
2022/04	3.586,9000000	2,068			7.417,70
2022/05	3.586,9000000	1,987			7.127,20
2023/01	5.739,1000000	1,811			10.393,50
2023/02	5.739,1000000	1,747			10.026,20
2023/03	5.739,1000000	1,672			9.595,80
2023/04	5.739,1000000	1,590			9.125,20
2023/05	5.739,1000000	1,508			8.654,60
2024/01	17.405,3000000	1,334			23.218,70
2024/02	20.604,1000000	1,216			25.054,60
2024/03	20.604,1000000	1,053			21.696,10

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

# Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 01/07/2024

INMOBILIARIO  
**Nº de Identificación:** 025-037926-9

**Valuación Fiscal:** \$ \*\*\*\*\*2.024.773

**Titular:**

**CUIT:**

**Períodos Adeudados:** NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

**Planes de Pago:** NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 4

Deuda actualizada al: 01/07/2024

Nº de Identificación: 025-037926-9

INMOBILIARIO

Valuación Fiscal: \$ \*\*\*\*\*2.024.773

Titular:

CUIT:

Deuda total : \$ 236858.30

Saldo a favor : \$ 0.00

## Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
03/2024	20.604,10		20.604,10	21.696,10	DEUDA ORIGINAL
02/2024	20.604,10		20.604,10	25.054,60	DEUDA ORIGINAL
01/2024	17.405,30		17.405,30	23.218,70	DEUDA ORIGINAL
05/2023	5.739,10		5.739,10	8.654,60	DEUDA ORIGINAL
04/2023	5.739,10		5.739,10	9.125,20	DEUDA ORIGINAL
03/2023	5.739,10		5.739,10	9.595,80	DEUDA ORIGINAL
02/2023	5.739,10		5.739,10	10.026,20	DEUDA ORIGINAL
01/2023	5.739,10		5.739,10	10.393,50	DEUDA ORIGINAL
05/2022	3.586,90		3.586,90	7.127,20	DEUDA ORIGINAL
04/2022	3.586,90		3.586,90	7.417,70	DEUDA ORIGINAL
03/2022	3.586,90		3.586,90	7.715,40	DEUDA ORIGINAL
02/2022	3.586,90		3.586,90	7.988,00	DEUDA ORIGINAL
01/2022	3.586,90		3.586,90	8.217,60	DEUDA ORIGINAL
05/2021	2.473,70		2.473,70	6.100,10	DEUDA ORIGINAL
04/2021	2.473,70		2.473,70	6.300,50	DEUDA ORIGINAL
03/2021	2.473,70		2.473,70	6.503,40	DEUDA ORIGINAL
02/2021	2.473,70		2.473,70	6.691,40	DEUDA ORIGINAL
01/2021	2.473,70		2.473,70	6.852,10	DEUDA ORIGINAL
05/2020	1.874,00		1.874,00	5.520,80	DEUDA ORIGINAL
04/2020	1.874,00		1.874,00	5.672,60	DEUDA ORIGINAL
03/2020	1.874,00		1.874,00	5.824,40	DEUDA ORIGINAL
02/2020	1.874,00		1.874,00	5.893,70	DEUDA ORIGINAL
01/2020	1.874,00		1.874,00	6.064,30	DEUDA ORIGINAL
05/2019	1.070,90		1.070,90	3.671,00	DEUDA ORIGINAL
04/2019	1.070,90		1.070,90	3.754,60	DEUDA ORIGINAL
03/2019	1.070,90		1.070,90	3.841,30	DEUDA ORIGINAL
02/2019	1.070,90		1.070,90	3.927,00	DEUDA ORIGINAL
01/2019	1.070,90		1.070,90	4.010,50	DEUDA ORIGINAL



# Certificación de Valuación Fiscal Año actual



542042182986

<b>Partido N°</b>	25	<b>Nombre</b>	LANUS			<b>Partida</b>	37926
<b>Nomenclatura</b>							
<b>Circ.</b>	<b>Sección</b>	<b>Chacra</b>	<b>Quinta</b>	<b>Fracción</b>	<b>Manzana</b>	<b>Parcela</b>	<b>SubParcela</b>
1	P				49	1	

## Titulares de Dominio

<b>Apellido/Nombre/Razón Social</b>	SAVINO ENRIQUE ELEUTERIO
-------------------------------------	--------------------------

## Detalle de Valuación

<b>Val. Fiscal Año</b>	2024	<b>Fecha Efect.</b>	01/01/2024
<b>Val. Fiscal</b>	2.024.773,00	<b>Valor Impuesto al Acto</b>	18.286.941,00
<b>Formulario 915</b>		<b>Fecha de Efectividad F915</b>	
<b>Característica</b>	EDIFICADO		

## Detalle

<b>Val. Tierra</b>	850.500,00	<b>Val. Edificio</b>	836.811,00
<b>Val. Parte Común</b>	0,00	<b>Val. Mejoras</b>	0,00

## Observaciones

--

<b>Fecha de Expedición</b>	03/05/2024
----------------------------	------------



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

**Datos del Expediente**

**Carátula:** TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESTORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCI34N HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 26/10/1970

**N° de Receptoría:** 43648 - 0

**N° de Expediente:** 60011

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 25/10/2024 - Trámite: PERITO - PRESENTA INFORME / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 25/10/2024 13:29:11 - PERITO - PRESENTA INFORME / SE PROVEE [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

Despachado en [VISTA / TRASLADO - CONFIERE \(249300339037475158\)](#)

Fecha del Escrito 25/10/2024 1:29:10 p. m.

Firmado por MARILINA ROLANDO (27249133103) - (Legajo: 3764)

Nro. Presentación Electrónica 114361766

Observación del Profesional MARTILLERO PRESENTA DICTAMEN PERICIAL

Presentado por MARILINA ROLANDO (27249133103@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**MARTILLERO ACOMPAÑA DICTAMEN PERICIAL.**

**Sr. Juez:**

**Marilina Rolando**, Martillero y Corredor Público, inscrita en el L° VII, F° 165, bajo la Matrícula N° 3764, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, con domicilio constituido en calle Portela N° 615, Partido de Lomas de Zamora, domicilio electrónico 27249133103, domicilio electrónica 27249133103@cma.notificaciones, Casillero N° 25.174, CUIT 27-24913310-3, afiliado a la Caja de Previsión de Martilleros N° 30600, designado en autos: **“TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESTORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCION HIPOTECARIA EXP 60011”** que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, a V.S. respetuosamente digo:

1.- Atento al punto de la readecuación del auto de subasta con fecha 13/08/2024: (...) 1) **BASE DE LA SUBASTA:** fijándose la base de la subasta en la 2/3 partes de la tasación del inmueble que deberá hacer y acompañar a los presentes.

**IDENTIFICACION:**

**Designación según título:** LOTE NUMERO VEINTITRES "a" – MANZANA VEINTISIETE. PARTIDO de LANUS, con frente a la calle MIGUEL CANE N° 396, esquina 2 de Mayo de Lanus.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:** Cir.: I-, Seccion: P, Manzana: 49, Parcela:1. Matricula: 43081, Partida inmobiliaria: 37.926,

SUPERFICIE: 105, 85ms, Cdos. MEDIDAS: 8, 77ms.fte.0;12ms. fte.N;12, 14ms. al S; 8,77mts al E.

**LINDEROS:** fte.O calle 2 de Mayo; fte.N.calle Miguel Cané;al S. lote 23 B, Y E lote 24.

Por constancias y comparación se identificó el inmueble situado en la calle Miguel Cane N° 396, esquina 2 de Mayo del Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires

La zona de ubicación del bien se halla levemente poblada con viviendas de edificación mixta (planta baja, planta baja y 1° piso), siendo de fácil acceso desde y a cualquier lugar de la Ciudad, al Gran Buenos Aires o al resto del País, circulando por las inmediaciones medios de transporte con frecuencia regular.

Por lo señalado; el valor de dicho inmueble es dólares Estadounidenses Cincuenta Mil (U\$S 50.000.-) Tipo de cambio oficial Banco de la Nación Argentina: \$1007 del día 25/10/2024.

**CRITERIO DE LA FIJACIÓN DEL VALOR:**

Para determinar el valor de mercado del inmueble, se han tomado su ubicación, estado de conservación y su construcción, destacando que la única posibilidad operativa de medir el valor de un bien es pronosticar su precio potencial para un determinado mercado, real o idealizado, se tenga la intuición o la posibilidad de operar en él o no. De acuerdo a ello se han efectuado los pasos determinando ubicación, predio, dimensión, aptitud, estado, comunicaciones, entornos y sistematizaciones de los rasgos cualitativos. Se recopilaron los antecedentes del mercado para bienes semejantes al de la cuestión. La semejanza se estableció cualitativamente para las características seleccionadas y cuantitativamente por el valor de los asimiladores correspondientes; tomando antecedentes estadísticas, ofertas, alquileres y costos de la zona.

3) Que es cuanto se tiene que informar. Solicito de fije la base de subasta.

4) Llegado el momento oportuno solicito a VS, tenga en cuenta como base regulatoria de la misma los importes que surjan de este y se aplique escala arancelaria según art. 25 de la ley 27.423 ya que el proceso es susceptible de apreciación pecuniaria.

**PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARILINA ROLANDO (27249133103)  
(Legajo: 3764)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESTORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCI34N HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 26/10/1970

**N° de Receptoría:** 43648 - 0

**N° de Expediente:** 60011

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 25/09/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 25/09/2025 15:12:04 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 25/09/2025 15:12:04

**Firmado por** AMATTO Mariela Beatriz (27249134835)

**Nro. Presentación Electrónica** 134539267

**Observación** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** SUC.5068-LOMAS DE ZAMORA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia5068-lomasdezamora@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**Banco Provincia de Buenos Aires**

**Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales**

**Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Dolares**

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 028-38271

CBU: 0140023-6 28506800382712

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



AMATTO Mariela Beatriz (27249134835)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

7/11/25, 7:30 p.m.

**Datos del Expediente**

**Carátula:** TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESTORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCI<sup>3</sup>/<sub>4</sub>N HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 26/10/1970

**N° de Receptoría:** 43648 - 0

**N° de Expediente:** 60011

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 15/08/2024 - Trámite: OFICIO RECIBIDO

[Anterior](#)15/08/2024 - OFICIO RECIBIDO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** [\\_DESPACHO SIMPLE\(245900339036791408\)](#)

**Observación** REGISTRO SUBASTAS

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

rganismo:

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Carátula:

TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESTORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Número de causa:

3000-24582-2024

Tipo de notificación:

OFICIO A

Destinatarios:

Juzciv12-Lz@Jusbuenosaires.Gov.Ar

Fecha notificación:

15/08/2024 12:36:16

Alta o disponibilidad

15/8/2024 12:36:20

Firma digital:

Firma válida

Firmado y Notificado por:

YANIBELI Mariana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/08/2024 12:36:20

Firmado por:

YANIBELI Mariana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/08/2024 12:36:19

Texto de la Notificación Electrónica

SR. JUEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 12

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

DR. JOSE IGNACIO MARTINEZ

S-----/-----D

Tengo el honor de dirigirme a VS. en mi carácter de Secretaria de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en los autos caratulados: "TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESTORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCION HIPOTECARIA", en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Rubén Omar Papajorge como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado con fecha 15 de Agosto del 2024.-

7/11/25, 7:30 p.m.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- a) Fijación del monto de la base a los fines del cálculo de los tramos de puja (arts. 31 y 32 Ac.3604);
- b) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);
- c) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar;
- d) Advirtiéndose una posible contradicción entre lo dispuesto en el pto. III y el IV, determinar en forma precisa si se permite o se prohíbe la compra en comisión:
- e) Determinar si se permite o se prohíbe la cesión del acta de adjudicación a los fines de su correcta publicación
- f) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604), debiendo en forma previa coordinar la misma con esta seccional;
- g) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);
- h) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);
- i) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU ) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- j) Estado de ocupación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.-
- k) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.
- l) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604) (teniendo en consideración que la misma debe constar en la publicación de los edictos conforme lo dispuesto por V.S. en el pto. III);
- m) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCI<sup>3</sup>/<sub>4</sub>N HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 26/10/1970

**N° de Receptoría:** 43648 - 0

**N° de Expediente:** 60011

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 26/06/2025 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 26/06/2025 10:04:45 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (246600339039471068)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20215894046@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 23239554709@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27249133103@CMA.NOTIFICACIONES

**Funcionario Firmante** 26/06/2025 10:04:44 - MARTINEZ José Ignacio - JUEZ

**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(251100339039325568\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 26/06/2025 10:04:46

**Fecha de Notificación** 27/06/2025 00:00:00

**Notificado por** MARTINEZ JOSE IGNACIO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%o.GèAz0uy3Š

TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCI<sup>3</sup>/<sub>4</sub>N HIPOTECARIA

Expte. N° 60011.ndo

Lomas de Zamora, en la fecha de la firma digital.-

Proveyendo el escrito electrónico MANIFESTACION - FORMULA ([251100339039325568](#))

**A los puntos I y II.** Exímase al actor de efectuar el depósito en garantía, a cuyo fin librese testimonio, como asimismo, de abonar seña en caso de resultar vencedor de la subasta. Autorízase al mismo a compensar el saldo de precio en caso de resultar vencedor de la subasta.-

**Al punto III.** Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado en fecha 13/8/2024, con la tasación efectuada por el martillero en fecha 25/10/2024, fijase la base de la subasta en la suma de **U\$S 33.333** (Art.34 Inc 5 del CPCC) .

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTINEZ José Ignacio  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESTORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCI34N HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 26/10/1970

**N° de Receptoría:** 43648 - 0

**N° de Expediente:** 60011

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 16/09/2025 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - ( FIRMADO )

[Anterior](#)16/09/2025 12:35:08 - AUDIENCIA - SE FIJA [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** ACREDITA (240900339040270278)

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (240900339040270278)

**Despachado en** NUT/ SU CONSTANCIA - Rta. RPI (240900339040270278)

**Domic. Electrónico no cargado como parte** SUBASTAS-LZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20205071130@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20215894046@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 23239554709@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27249133103@CMA.NOTIFICACIONES

**Funcionario Firmante** 16/09/2025 12:35:07 - MARTINEZ José Ignacio - JUEZ

**Trámite Despachado** [ACREDITA \(245900339040199715\)](#)

**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(226500339040117330\)](#)

**Trámite Despachado** [NUT/ SU CONSTANCIA - RTA. RPI \(227300339040172060\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 16/09/2025 12:35:09

**Fecha de Notificación** 19/09/2025 00:00:00

**Notificado por** MARTINEZ JOSE IGNACIO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%o.GèAz0uy3Š

TARSETTI DANTE CARLOS Y OTRO C/ SUCESTORES DE SAVINO Y LOPEZ S/ EJECUCI4N HIPOTECARIA

Expte. N° 60011.pb

Lomas de Zamora, en la fecha de la firma digital.-

Proveyendo el escrito electrónico MANIFESTACION - FORMULA ([226500339040117330](#))

A los puntos I y II. Téngase presente las fechas propuestas por el martillero y demás datos denunciados y hágase saber.

Al punto III: Atento a lo solicitado, convócase audiencia de Adjudicación para el día **22 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas**. Notifíquese.-

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas, a cuyo fin dese vista electrónica.

Proveyendo el escrito electrónico NUT/ SU CONSTANCIA - RTA. RPI ([227300339040172060](#))

Hágase saber la medida cautelar trabada en autos. (Art. 198 CPCC). Notifíquese.-

Proveyendo el escrito electrónico ACREDITA ([245900339040199715](#))

Agréguese. Téngase presente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTINEZ José Ignacio  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^